



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE MEDICINA**

Facultad de Medicina



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE INVITADAS E INVITADOS PERMANENTES REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LAS LICENCIATURAS DE MÉDICO CIRUJANO, INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA BÁSICA, FISIOTERAPIA, CIENCIA DE LA NUTRICIÓN HUMANA Y NEUROCIENCIAS, ANTE EL CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA PARA EL PERIODO 2025-2027

Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola, Directora de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 45, fracción III, y 47 de su Estatuto General; 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos; 7°, fracción II, 12, fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV, 14 y 15 del Reglamento Interior de la Facultad de Medicina; 2°, fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV, y 7° del Reglamento Interior del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina; y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, emitido en su sesión ordinaria efectuada el pasado **30 de octubre de 2024**:

CONVOCA

Al alumnado de la **Licenciatura de Médico Cirujano** a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **cinco Invitadas o Invitados Permanentes Propietarias o Propietarios**, quienes habrán de representarles ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, durante el periodo **2025-2027**;

Al alumnado de la **Licenciatura en Ciencia de la Nutrición Humana** a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una Invitada o Invitado Permanente Propietaria o Propietario y su respectivo suplente**, quien habrá de representarles ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, durante el periodo **2025-2027**;

Al alumnado de la **Licenciatura en Fisioterapia** a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una Invitada o Invitado Permanente Propietaria o Propietario y su respectivo suplente**, quien habrá de representarles ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, durante el periodo **2025-2027**;

Al alumnado de la **Licenciatura en Investigación Biomédica Básica** a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una Invitada o Invitado Permanente Propietaria o Propietario y su respectivo suplente**, quien habrá de representarles ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, durante el periodo **2025-2027**;

Al alumnado de la **Licenciatura en Neurociencias** a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una Invitada o Invitado Permanente Propietaria o Propietario y su respectivo suplente**, quien habrá de representarles ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, durante el periodo **2025-2027**.

De acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para ser **Invitada o Invitado Permanente** representante del alumnado se requiere:

- a) Estar inscrita o inscrito en al menos una de las asignaturas de la licenciatura en que se pretenda ser Invitada o Invitado Permanente;
- b) Ser alumna o alumno regular y no contar con materias no aprobadas al momento de la elección;
- c) Haber cursado y aprobado por lo menos un año en la licenciatura respectiva;
- d) Tener en el ciclo escolar inmediato anterior un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- e) Manifiestar por escrito, al momento de efectuar su solicitud de registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas que le sean encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo;
- f) No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo; y
- g) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieren sido sancionadas.

Las Invitadas e Invitados Permanentes Propietarias y Propietarios, así como sus respectivos suplentes que resulten electas o electos, durarán en su encargo un periodo de dos años.

SEGUNDA. El proceso electoral se efectuará a través del registro de fórmulas de candidatos, integradas por una propietaria o propietario y un suplente, con **excepción** de la elección de Invitadas o Invitados Permanentes representantes del alumnado de la **Licenciatura de Médico Cirujano**, que se integrará únicamente por una o un candidato (sin suplente).

TERCERA. Las **solicitudes de registro**, tanto de candidata o candidato, como de fórmula, deberán:

- a) Ir dirigidas a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.
- b) Precisar la licenciatura para la elección de Invitada o Invitado Permanente en que se solicita el registro (Médico Cirujano, Neurociencias, Ciencia de la Nutrición Humana, Fisioterapia, Investigación Biomédica Básica).
- c) Indicar el nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico de las candidatas o candidatos, debiendo precisar quién es propietaria o propietario y quién es suplente, o candidata o candidato tratándose de la elección de Invitadas o Invitados Permanentes representantes del alumnado de la Licenciatura de Médico Cirujano, que se realizará a través del registro de únicamente una candidata o candidato.
- d) Indicar el nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona que representará a la candidata o candidato, o a la fórmula, según sea el caso, durante el desarrollo del proceso electoral, para su debida acreditación.

Los representantes acreditados de una candidata o candidato, o fórmula registrados, según sea el caso, podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que la candidata o el candidato, o ambos integrantes de la fórmula, den aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, debiendo para ello, indicar el nombre del representante que se sustituye, así como el nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del nuevo representante.

e) Ir acompañadas de la siguiente **documentación**, por cada candidata o candidato, o fórmula:

1. Historia académica actualizada certificada;
2. Comprobante oficial de inscripción en el actual ciclo escolar;
3. Credencial vigente expedida a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México, o identificación oficial con fotografía, también vigente y expedida a su favor, y
4. Escrito en el que manifieste su aceptación a la candidatura, así como su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo.

Ninguna alumna o alumno podrá solicitar, en el mismo periodo de elecciones, su registro como candidato en la elección de Invitados Permanentes y su registro como candidata o candidato en la elección de Consejeros Técnicos, ya sea como propietaria o propietario, o como suplente.

CUARTA. La **recepción de solicitudes** para el registro de candidata o candidato, o fórmula, según sea el caso, se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, donde deberán adjuntar los documentos escaneados referidos en el inciso "b" de la BASE TERCERA de la presente Convocatoria, dentro de los 10 días hábiles siguientes al día de la publicación de la presente Convocatoria, esto es, a partir del **05 de noviembre del 2024 y hasta el 19 de noviembre del 2024**, a través del correo electrónico eleccioninvitadosalumnos@facmed.unam.mx

QUINTA. Para la realización y vigilancia de las elecciones, el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria celebrada el **30 de octubre del 2024**, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, designó como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes Consejeros:

- Presidenta: María Elena Ramírez de Lara
- Secretario: Samuel Eloy Gutiérrez Barreto
- Vocal: Juan Pablo Morán Peraza

Asimismo, designó al M.C.C. Sergio Arturo Villa Velasco, Jefe del Departamento de Sistemas de la Secretaría del Consejo Técnico, como persona experta en Informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, dada la modalidad electrónica de la elección.

SEXTA. Para la **procedencia del registro** de candidata o candidato, o fórmula, según sea el caso, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cubrir los requisitos establecidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.
- b) Haber presentado en tiempo y forma la solicitud de registro, de conformidad con las BASES TERCERA y CUARTA de esta Convocatoria.
- c) Estar inscritos en la lista de elegibles que corresponda (de la Licenciatura en Fisioterapia, de la Licenciatura en Ciencia de la Nutrición Humana, de la Licenciatura en Neurociencias, de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica o de la Licenciatura de Médico Cirujano).

Para el caso de la elección de Invitadas e Invitados Permanentes Representantes del Alumnado de las Licenciaturas en Investigación Biomédica Básica, Fisioterapia, Ciencia de la Nutrición Humana y Neurociencias, nadie podrá estar registrado en más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario, o suplente.

SÉPTIMA. Sólo se otorgará la **acreditación de representante** al alumnado que cubra los siguientes requisitos:

- a) Se encuentre inscrita o inscrito en el padrón de electores que corresponda (Licenciatura de Médico Cirujano, Licenciatura en Neurociencias, Licenciatura en Ciencia de la Nutrición Humana, Licenciatura en Fisioterapia, Licenciatura en Investigación Biomédica Básica), y
- b) No haya sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

OCTAVA. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, mediante escrito, dará a conocer el **acuerdo** que corresponda a las solicitudes de registro de candidata o candidato, o fórmula, según sea el caso, ya sea **negativa o constancia de registro**, a más tardar el **22 de noviembre del 2024**.

Para el caso de la elección de Invitadas e Invitados Permanentes Representantes del Alumnado de las Licenciaturas en Investigación Biomédica Básica, Fisioterapia, Ciencia de la Nutrición Humana y Neurociencias, en la situación de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, se vea imposibilitada o imposibilitado para participar en la elección o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser Invitada o Invitado Permanente, a la compañera o compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

NOVENA. En caso de negativa del registro de fórmula, de candidata o candidato, podrá presentarse el **recurso de reconsideración** mediante escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el **22 y el 25 de noviembre del 2024**. Para lo cual en el escrito se deberá indicar el nombre completo, firma y número telefónico de quien formule el recurso, asimismo, dicho escrito deberá ir acompañado de toda aquella documentación que sustente la aclaración.

La Comisión Local de Vigilancia de la Elección dará a conocer su resolución al recurso de reconsideración **el 26 de noviembre del 2024**.

DÉCIMA. Las candidatas o candidatos y las fórmulas a las que se les otorgue su registro, además de sus simpatizantes, podrán realizar **actos de propaganda electoral** desde el momento en que la Comisión Local de Vigilancia de la Elección les otorgue formalmente el registro correspondiente y **hasta 48 horas antes del inicio de la jornada electoral, es decir, hasta las 19:00 (diecinueve) horas del 29 de noviembre del 2024**.

La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes, dentro de los dos días posteriores a la elección.

UNDÉCIMA. Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo.

Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y

VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DUODÉCIMA. Podrán participar como **electoras o electores** el alumnado que:

- a) Se encuentre inscrito en el presente periodo lectivo, en cuando menos una asignatura del plan de estudios vigente para la licenciatura en la que se pretende elegir representante, y
- b) Aparezca en el padrón de electores respectivo.

DÉCIMO TERCERA. El **padrón de electores y la lista de elegibles** han sido publicados en la página electrónica <http://www.facmed.unam.mx> de la Facultad de Medicina, en el apartado de "Avisos", junto con la presente Convocatoria, los cuales estarán disponibles para su consulta.

DÉCIMO CUARTA. Los **ajustes** tanto al padrón de electores como a la lista de elegibles deberán solicitarse por escrito ante la Comisión de Vigilancia de la Elección, a través del correo electrónico contenido en la Base CUARTA de la presente Convocatoria. El ejercicio de este derecho cesará:

- Tratándose de la lista de elegibles, a las 19:00 (diecinueve) horas del 19 de noviembre del 2024.
- En el caso del padrón de electores, a las 19:00 (diecinueve) horas del 28 de noviembre del 2024.

Las solicitudes de ajuste del padrón de electores o lista de elegibles deberán dirigirse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, proporcionando en ellas el nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule, y acompañarlas de toda aquella documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos para ser elegible o elector, según sea el caso.

DÉCIMO QUINTA. El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el 3 de diciembre de 2024, de las 9:00 (nueve) horas a las 17:00 (diecisiete) horas, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, momento en el cual se cerrará la casilla electrónica.

La imagen de la boleta para emitir el voto, desplegada en el monitor de la computadora, contendrá escritas las fórmulas registradas con los nombres completos de sus integrantes (una propietaria o propietario y un suplente), en blanco y negro, sin logotipos, y en estricto orden alfabético comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario correspondiente a la elección de Invitadas e Invitados Permanentes Representantes del Alumnado de las Licenciaturas en Investigación Biomédica Básica, Fisioterapia, Ciencia de la Nutrición Humana y Neurociencias. Para el caso de la elección de Invitadas e Invitados Permanentes Representantes del Alumnado de la Licenciatura de Médico Cirujano, la boleta para emitir el voto, desplegada en el monitor de la computadora, contendrá escritos los nombres de cada uno de las candidatas o candidatos registrados.

DÉCIMO SEXTA. Para ejercer su derecho al voto, el electorado requerirá su Número de Identificación Personal (NIP) que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su inscripción o la consulta de su historia académica, el cual es de carácter personal, confidencial e intransferible.

El NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las 72 horas previas a la jornada electoral ni durante el desarrollo de ésta, por lo que se recomienda verificarlo con anticipación al día de la elección.

El alumnado interesado en modificar o reponer su NIP deberá dirigirse a la Dirección General de Administración Escolar.

DÉCIMO SÉPTIMA. El electorado podrá ejercer su derecho al voto seleccionando:

- a) Para el caso de la elección de cinco Invitadas e Invitados Permanentes Representantes del Alumnado de la Licenciatura de **Médico Cirujano**, hasta **cinco de las candidaturas registradas**.
- b) Para el caso de la elección de una Invitada o Invitado Permanente Propietaria o Propietario y su respectivo suplente, Representantes del Alumnado de la Licenciatura en **Investigación Biomédica Básica**, únicamente **una de las fórmulas registradas**.
- c) Para el caso de la elección de una Invitada o Invitado Permanente Propietaria o Propietario y su respectivo suplente, Representantes del Alumnado de la Licenciatura en **Fisioterapia**, únicamente **una de las fórmulas registradas**.
- d) Para el caso de la elección de una Invitada o Invitado Permanente Propietaria o Propietario y su respectivo suplente, Representantes del Alumnado de la Licenciatura en **Ciencia de la Nutrición Humana**, únicamente **una de las fórmulas registradas**.
- e) Para el caso de la elección de una Invitada o Invitado Permanente Propietaria o Propietario y su respectivo suplente, Representantes del Alumnado de la Licenciatura en **Neurociencias**, únicamente **una de las fórmulas registradas**.

DÉCIMO OCTAVA. Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:

- a) El votante hubiere seleccionado:
 1. Para el caso de la elección de cinco Invitadas e Invitados Permanentes Representantes del Alumnado de la Licenciatura de Médico Cirujano, más de cinco candidaturas registradas.
 2. Para el caso de la elección de una Invitada o Invitado Permanente Propietaria o Propietario y su respectivo suplente, Representantes del Alumnado de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica, más de una de las fórmulas registradas.
 3. Para el caso de la elección de una Invitada o Invitado Permanente Propietaria o Propietario y su respectivo suplente, Representantes del Alumnado de la Licenciatura en Fisioterapia, más de una de las fórmulas registradas.
 4. Para el caso de la elección de una Invitada o Invitado Permanente Propietaria o Propietario y su respectivo suplente, Representantes del Alumnado de la Licenciatura en Ciencia de la Nutrición Humana, más de una de las fórmulas registradas.
 5. Para el caso de la elección de una Invitada o Invitado Permanente Propietaria o Propietario y su respectivo suplente, Representantes del Alumnado de la Licenciatura en Neurociencias, más de una de las fórmulas registradas.
- b) No se seleccione ninguna de las opciones presentadas en la boleta;
- c) El voto se hubiere otorgado a una candidata o candidato, o fórmula, según sea el caso, cuyo registro se canceló; o
- d) Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

DÉCIMO NOVENA. Para la presente Elección, el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección monitoreará el desarrollo de la misma, así como del recuento total de votos, en la sala de juntas de la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, lugar al que podrá ingresar el representante debidamente acreditado de cada una de las fórmulas o candidatas o candidatos registrados.

VIGÉSIMA. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo del proceso y la jornada electoral pudieran suscitarse.

Las **reclamaciones o inconformidades** a que haya lugar deberán presentarse por escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral. Deberán contener el nombre completo, firma electrónica y número telefónico de quien las formule y, en su caso, ir acompañadas de toda aquella prueba o documentación en que sustente su escrito.

VIGÉSIMA PRIMERA. El Consejo Técnico de la Facultad de Medicina será el encargado de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar y calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

VIGÉSIMA SEGUNDA. En ninguno de los plazos previstos en la presente Convocatoria se consideran los periodos de vacaciones administrativas de la UNAM.

VIGÉSIMA TERCERA. En lo no previsto por esta Convocatoria, se aplicará lo que determine el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria a 4 de noviembre de 2024**

**LA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DOCTORA ANA CAROLINA SEPÚLVEDA VILDÓSOLA**